

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 05 de Mayo de 2014.-

VISTOS:

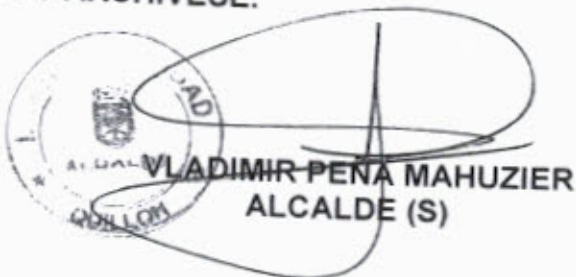

- El contrato de fecha 05 de Mayo de 2014.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 413.

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don, **Pedro Bautista Lepez Lepe** de fecha 05 de Mayo de 2014.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 05 día del mes mayo del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don Pedro [REDACTED] en adelante "el Contratado", domiciliado en [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], en adelante "el Contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Pedro Bautista Lepez Lepe en su calidad de maestro, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela El Casino, el siguiente trabajo:

-Construcción Cierre del Patio Techado.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don, Pedro Bautista Lepez Lepe como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.



SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 05 de Mayo de 2014 y por un periodo de tres meses.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Pedro Bautista Lepez Lepe** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Pedro Bautista Lepez Lepe** a su entera satisfacción.

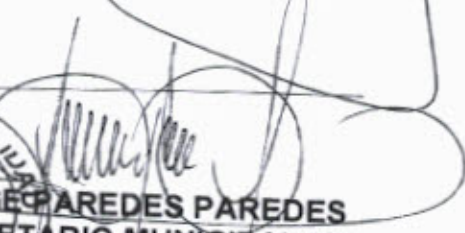
EN COMPROBANTE FIRMAN:


PEDRO LEPEZ LEPE
CONTRATADO




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

P